

70-09

CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL.- San José, a las ocho horas del veintiuno de julio del dos mil nueve.

Sesión ordinaria con asistencia del Magistrado Chaves, Presidente en ejercicio; de las licenciadas Milena Conejo Aguilar y Lupita Chaves Cervantes, el licenciado Marvin Martínez Fernández y la Suplente licenciada Ana Cecilia Ching Vargas en plaza vacante. Asiste también el Director Ejecutivo, licenciado Alfredo Jones León.

ARTÍCULO XXXII

Los máster Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal, Mauricio Quirós Álvarez, Jefe de Desarrollo Humano y la licenciada Waiman Hin Herrera, Jefa de la Sección de Subproceso de Gestión de la Capacitación, mediante oficio N° 195-CAP-2009 de 16 de junio último, solicitaron lo siguiente:

“Desde el 2006 el Subproceso Gestión de la Capacitación del Departamento de Gestión Humana en coordinación con la Comisión de Accesibilidad del Poder Judicial, ha venido realizando esfuerzos a fin de capacitar a la población judicial en el Lenguaje de Señas Costarricense LESCO, con el objetivo de solventar la necesidad institucional de contar con recurso humano calificado, el cual permita garantizar un servicio público de calidad y acceso igualitario a la justicia para todas las personas.

Como resultado, a la fecha la institución cuenta con cuarenta dos servidores y servidoras judiciales capacitados en dicha temática, los cuales pertenecen a diversos Circuitos Judiciales, sin embargo, se considera necesario continuar con el

proceso de capacitación para una mayor cantidad de personas, tomando en consideración que el Poder Judicial, constituye el enlace de todas las personas usuarias con la justicia, y que además es el ente gubernamental encargado de velar porque las leyes se cumplan en concordancia con el respeto a los derechos Humanos.

Asimismo, cabe destacar que el Consejo Superior en diversas oportunidades se ha pronunciado, en cuanto a la necesidad de que esta oficina determine las posibilidades presupuestarias y de acuerdo a la programación que mantiene, instruir a un mayor número de servidores en el lenguaje de señas costarricense; por considerarse que es de interés institucional continuar con este objetivo.

En razón de lo expuesto y aunado a la importancia y trascendencia del tema, respetuosamente solicitamos se apruebe la propuesta de capacitación en el Lenguaje de Señas Costarricense que se adjunta, así como también la erogación correspondiente, para lo cual, nos permitimos informar que para el presente año se cuenta con disponible presupuestario, lo anterior según certificación de contenido presupuestario adjunta. No omitimos indicar que para el año 2010, ya se realizó la proyección correspondiente, con el fin de incorporar los recursos que permitan continuar con el presente programa de capacitación.”

- 0 -

La citada propuesta de capacitación literalmente dice:

“I. Origen de la propuesta

El Subproceso Gestión de la Capacitación del Departamento de Gestión Humana, en los últimos meses ha recibido una gran cantidad de solicitudes de diversas oficinas, las cuales requieren personal capacitado en el Lenguaje de Señas Costarricenses LESCO, a fin de solventar la necesidad institucional de contar con recurso humano calificado, el cual permita garantizar un servicio público de calidad y acceso igualitario a la justicia para todas las personas.

Por lo anterior, el Subproceso Gestión de la Capacitación, considera necesario continuar con el proceso de capacitación iniciado en esta temática, tomando en consideración las solicitudes recibidas y el incremento de usuarios y usuarias con discapacidad auditiva, que se presentan a las diversas

dependencias del Poder Judicial

En razón de lo expuesto y dado que el Consejo Superior en diversas oportunidades se ha pronunciado, en cuanto a la necesidad de que esta oficina valore las posibilidades presupuestarias y ajuste la programación, en procura de instruir a un mayor número de servidores en el lenguaje de señas costarricense; se considera conveniente diseñar un programa de capacitación continua con una proyección a tres años, el cual se detalla más adelante.

II. Justificación de la propuesta

El presente programa de capacitación, tiene como objetivo hacer valer la Ley 7600 “**Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad**” y los convenios internacionales que en materia de discapacidad ha suscrito el Estado de Costa Rica, en los cuales se obliga a toda institución pública o privada dedicada a la educación, la salud, la seguridad pública, la prestación de servicios, así como cualesquiera de los tres Poderes de la República, contar con los recursos humanos, físicos, técnicos y didácticos que requiera la población sorda para el efectivo acceso a la información institucional¹.

En concordancia con lo anterior y de manera específica el Poder Judicial requiere de una nueva cultura, basada en la necesidad de un avance sustantivo en el mejoramiento de la calidad del servicio, razón por la cual la institución debe estar preparada para afrontar las necesidades del usuario (nacional, extranjero o con discapacidad) y brindar un servicio público de calidad que responda las expectativas de quien lo demanda.

A manera de ejemplo, en el caso particular del Poder Judicial, como lo logra determinar el centro de información de la Sala Constitucional², desde la divulgación de la Ley 7600 se han recibido alrededor de siete Recursos de Amparo, de ciudadanos con discapacidad auditiva que hablan el lenguaje de señas costarricense, asimismo, se identifica que esta cantidad puede variar en aumento o disminución, no obstante, en cualquier momento pueden presentarse personas sordas que requieren ser atendidas por personal judicial que domine su forma de

1 Ley del Instituto Integral para Personas Sordas, Sordo-Ciegas y Deficientes Auditivas, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Exp. N° 16.333.

2 Corte realizado al mes de agosto de 2007, según correo electrónico del 12 de septiembre del presente año, remitido por la licenciada Sonia Villegas Grijalba, Profesional en Derecho 3 de la Sala Constitucional.

comunicación.

Es importante mencionar que de conformidad con el criterio técnico de esta oficina, el mencionado programa debe ser continuo, a razón de la necesidad institucional de contar con recurso humano calificado que brinde un servicio de calidad sin discriminación alguna, el cual permita garantizar el acceso igualitario a la justicia.

En razón de lo antes expuesto y tomando en consideración que el Poder Judicial constituye el enlace de todas las personas ofendidas, con la justicia y que además es el ente gubernamental encargado de velar porque las leyes se cumplan en concordancia con el respeto a los Derechos Humanos, el Subproceso Gestión de la Capacitación coincide con el criterio del licenciado Marvin Martínez, de capacitar a más personal en la Lengua de Señas Costarricense (LESCO).

III. Lengua de Señas Costarricense (LESCO)

3.1 Definición

El LESCO es una lengua visual y gestual, que tiene su propia gramática y reglas socioculturales de comportamiento. Puesto que es una lengua visual, el procedimiento de información en el cerebro se canaliza a través de los ojos, no de los oídos, por lo que es importante prestar atención a las actividades de desarrollo visual. Hay que recordar como la percepción de la vista predomina en la Cultura Sorda, el uso del espacio es de vital importancia en la conversación en LESCO. Además la práctica de expresión corporal y gestos faciales son parte fundamental de la comunicación en LESCO, ya que sin ellas muchas veces los mensajes no son claros.

3.2 Beneficios de aprender LESCO

- Se mejoran la comunicación y la interacción entre las personas sordas y las oyentes en diferentes instituciones.
- Se estimula el LESCO como lengua principal de la Comunidad Sorda, respetando sus derechos lingüísticos y culturales.
- Se mejora la sensibilidad y se profundiza la conciencia cultural por parte de los funcionarios y funcionarias gubernamentales y no-

gubernamentales en su relación comunicativa con las personas sordas.

- Las personas oyentes adquieren interés en ser intérpretes de LESCO-español.

Población en condición de discapacidad auditiva, según provincia.

A continuación se detalla la cantidad aproximada de personas sordas que hay en nuestro país, según el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Costa Rica (INEC), de conformidad con esta información el Subproceso Gestión de la Capacitación, definirá las prioridades de formación según las zonas que muestren mayor índice de personas con discapacidad auditiva.

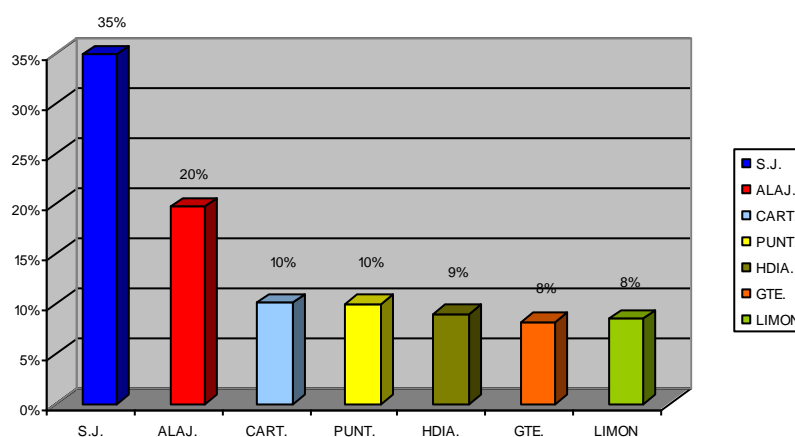
Cuadro 1: Cantidad y porcentajes de personas con discapacidad auditiva por provincia

Provincia	Cantidad	Porcentaje
San José	9.168	35%
Alajuela	5.178	20%
Cartago	2.642	10%
Puntarenas	2.526	10%
Heredia	2.360	9%
Guanacaste	2.137	8%
Limón	2.224	8%
COSTA RICA	26.235	100%

Fuente: Página Web del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) www.inec.co.cr

Gráfico 1

Población con discapacidad auditiva por provincia



Fuente: Página Web del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) www.inec.co.cr

IV. Propuesta de capacitación

En línea con lo expuesto y para atender la recomendación realizada por el licenciado Martínez Fernández, el Subproceso Gestión de la Capacitación propone la creación de un programa de capacitación continua de la lengua de señas costarricense, financiado por el Poder Judicial, cuyas dimensiones estarán delimitadas según las posibilidades contractuales y presupuestarias de cada año. Para iniciar, con este programa se tomará como población meta los servidores que por la naturaleza de sus puestos deban atender público, ya que no se descarta que en el futuro otros puestos de la institución requieran esta formación, en razón de las nuevas características del entorno social, así como por la naturaleza de las clases de puesto.

Aunado a lo anterior, la presente propuesta tiene una proyección a tres años, para lo cual se presentan los posibles cronogramas de las actividades por año, lugar, población y el posible costo tomando en consideración el incremento por la afectación lógica de la inflación.

Para la ejecución de este programa se considera oportuno recurrir a la contratación de una empresa o institución que tenga amplia experiencia, y además, que las referencias nos aseguren la efectividad de la capacitación impartida.

4.1 Objetivo General de la capacitación

Que los participantes adquieran habilidad comunicativa, creativa y práctica en la Lengua de Señas Costarricense, tanto en

forma gramatical como expresiva y receptiva, que les facilite la relación y comunicación con personas sordas.

4.2 Programa de Capacitación

Para determinar los alcances del programa y la oferta de mercado actual, se consultaron varios centros de enseñanza, que en razón de su experiencia gozan de mayor prestigio, los cuales se detallan a continuación:

- Asesoría y Consultoría en Discapacidad (ASCODI)
- Universidad de Costa Rica (UCR)
- Asociación Nacional de Sordos de Costa Rica (ANASCOR)

A raíz de las diferentes consultas efectuadas, las instituciones mencionadas coincidieron en que de conformidad con los servicios que se prestan en el Poder Judicial, preferiblemente, los servidores judiciales deben poseer un dominio básico - intermedio de la lengua de señas costarricense, de tal forma que sean capaces de comprender y entender el mensaje que el usuario trasmite, así como mantener una conversación y expresarse con fluidez y soltura.

4.3 Contenidos

Con el propósito de lograr que los participantes logren un nivel básico - intermedio que les permita mejorar la relación y comunicación con personas sordas, a fin de obtener la información necesaria para finalmente brindar el servicio requerido por los usuarios y las usuarias con discapacidad auditiva, se recomienda que los contenidos del programa contengan al menos los temas que se describen a continuación, no sin antes aclarar que al aprender un idioma no se puede partir de un vocabulario exclusivo para el Poder Judicial, considerando que para llegar a un buen nivel, el participante necesita partir de un conocimiento de vocabulario de uso social para aplicarlo en un ambiente laboral.

El curso LESCO debe contemplar aspectos teóricos y prácticos, por lo que en la parte teórica, se debe proveer a los participantes los conceptos y actitudes relacionados con las personas sordas y sus actividades en la Comunidad Sorda. Se deberán incluir temas como la naturaleza visual y gestual de la Lengua de Señas Costarricense, la Cultura Sorda, la Identidad Sorda, la Educación de Sordos en Costa Rica, el Bilingüismo, los

servicios de interpretación, entre otros temas esenciales para una toma de conciencia por parte de los participantes en relación con las personas sordas.

En la parte práctica, los participantes tendrán la oportunidad de vivenciar actividades de comunicación con las personas sordas, usando el LESCO como la lengua natural de la Comunidad Sorda, como una manera de ver, sentir, apreciar y respetar los valores propios de la Cultura Sorda. En esta parte se introducirán habilidades básicas de comunicación como la presentación, los saludos, formas de cortesía, preguntas y aclaraciones. Se verán temas como la familia, las ocupaciones y otros relacionados con el trabajo de las instituciones públicas.

Los cursos deben abarcar al menos los siguientes contenidos temáticos:

Nivel I

Descripción General: El curso Lengua de Señas Costarricense (LESCO I) tiene como principal propósito brindar a los estudiantes los elementos y las competencias básicas de comunicación en esta nueva lengua, con el fin de incentivar un proceso de enseñanza – aprendizaje que permita una adecuada comunicación entre personas sordas y oyentes.

Objetivo General: La adquisición de los conocimientos y competencias fundamentales de comunicación en LESCO, para comprender y expresar de manera activa, creativa y práctica diferentes tipos de mensajes, utilizando la lengua de señas costarricense en la interacción con personas sordas.

Contenidos:

1. Mitos y realidades acerca de la persona sorda.
2. Alfabeto y deletreo manual. Reglas de uso del abecedario.
3. Deletreo básico.
4. Discriminación visual y memoria visual.
5. Gramática del Lenguaje de Señas Costarricense.
6. Comunicación expresiva y receptiva.
7. Vocabulario por categorías.
 - a) Relaciones humanas y familia.
 - b) Ocupaciones y oficios.
 - c) Lugares y medios de transporte.

- d) Tiempo y colores.
- e) Número y verbos.
- f) Países.
- g) Emociones y sentimientos.
- h) Vocabulario adaptado a las actividades institucionales.

Nivel II

Descripción General: Este curso de Lengua de Señas Costarricense (LESCO II) es una continuación del nivel I de esta lengua. Profundiza acerca de los elementos y competencias básicas de la comunicación en esta lengua; con el propósito de que los estudiantes se familiaricen con el proceso de comunicación de manera amplia y fructífera en LESCO.

Objetivo General: El estudiante será capaz de adquirir dominio de aquellos elementos básicos de la comunicación en LESCO para comprender y expresar de forma activa, creativa y práctica diferentes tipos de mensajes utilizando esta lengua en su interacción con personas sordas.

Contenido:

1. Vocabulario por categorías.
2. Deletreo intermedio.
3. Transcripciones de símbolos de LESCO.
4. Sujetos y objetos.
5. Pluralización y aspectos temporales.
6. Laboratorios prácticos de interacción entre los estudiantes y personas sordas.

Nivel III

Descripción General: Los estudiantes que aprenden el nivel de LESCO III deberán conocer el desarrollo lingüístico de la Comunidad Sorda Costarricense, además reconocer más profundamente la estructura LESCO; y poder practicar el orden expresivo y receptivo a través de la lectura en español y traducción de español a LESCO, aplicando lo aprendido en los niveles I y II de LESCO.

Objetivo General: Los estudiantes de LESCO III, estarán en capacidad de realizar exposiciones de cuentos, narraciones, noticias etc., demostrando dominio en el manejo receptivo y expresivo de la conversación en LESCO, así como el dominio en

la conversación siguiendo los pasos de iniciar, conducir y terminar un diálogo.

Contenido:

1. Discriminación y memoria visual especial y combinadas.
2. Diálogos.
3. Historias cortas.
4. Narraciones.
5. Conversaciones cortas.
6. Entrevistas cortas.
7. Comentario acerca de la Cultura Sorda.
8. Vocabulario por categoría.

Nivel IV

Objetivo General: Los estudiantes que aprenden a nivel de LESCO IV deberán conocer el desarrollo lingüístico de la Comunidad Sorda Costarricense, tiene que conocer más profundamente la estructura del LESCO. Tiene que practicar el orden expresivo y receptivo a través del español y traducción de español a LESCO, aplicando lo aprendido en los niveles 2 y 3 de LESCO.

Contenido:

1. Discriminación y memoria visual.
2. Diálogos con personas sordas.
3. Análisis de las vidas de las personas sordas.
4. Narraciones largas.
5. Participación de las actividades.
6. Entrevistas.
7. Análisis de la Comunidad y Cultura Sorda.
8. Comunicación visual gestual.
9. Interpretación de señas a voz, voz a señas.

4.4 Participantes

La capacitación deberá impartirse primordialmente a los servidores y las servidoras en propiedad, que por la naturaleza de su puesto deban atender público. En el caso de los servidores interinos, este Departamento ha determinado que deben tener al menos dos años de continuidad en el Poder Judicial.

Con el objetivo de realizar una selección eficiente, el Subproceso Gestión de la Capacitación recomienda que las

personas elegidas tengan preferiblemente las competencias que se detallan a continuación:

- Habilidades:

Expresivas:

- Buena fluidez.
- Buen dominio de las estructuras gramaticales

Físicas:

- Buena memoria visual
- Buena memoria auditiva
- Buena expresión oral
- Velocidad en el razonamiento
- Velocidad en el tiempo de respuesta
- Dominio manual
- Dominio expresivo.

- Destrezas:

1. Expresión corporal y gestual
2. Expresión oral
3. Expresión escrita
4. Comprensión de lectura
5. Trabajo en equipo.

Además, el Subproceso Gestión de la Capacitación utilizará criterios internos de selección, los cuales pretenderán asegurar que los grupos sean conformados por servidores y servidoras comprometidos con el mejoramiento de la calidad del servicio.

4.5 Duración de los niveles

El desarrollo de cada uno de los niveles por impartir deberá cumplirse con un mínimo de 40 horas teóricas-prácticas, las cuales se distribuirán en sesiones de ocho horas, un día a la semana.

4.6 Horarios

De conformidad con el criterio técnico del Subproceso Gestión de la Capacitación, y en el entendido de no afectar sustancialmente el buen servicio público, se recomienda que las

lecciones se impartan los días viernes, en un horario comprendido entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

4.7 Lugar

El lugar en el que se impartirá la capacitación dependerá del proceso de contratación, ya que preferiblemente se requiere capacitar por provincia (Circuito Judicial), otorgando así mayor comodidad a los estudiantes pues ellos podrán recibir la capacitación en un sitio cercano a su lugar de trabajo, lo que brindará mayor facilidad de desplazamiento a su lugar de residencia, estudio o de trabajo (en caso de ser necesario), siendo lo anterior consecuente con el objetivo de favorecer el bienestar de los servidores y servidoras judiciales.

La prioridad se determinará según la cantidad de personas con discapacidad auditiva que vivan en la zona, para lo cual nos basaremos en la información suministrada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

4.8 Duración del Programa

La duración del curso iniciando desde el nivel I hasta el nivel IV es de **5 meses***, (los centros de enseñanza consultados tienen la misma duración).

4.9 Costo del programa

Es importante mencionar que de acuerdo con las encuestas realizadas, la cotización más alta para un programa básico – intermedio tiene un costo aproximado de ₡450.000,00 (cuatrocientos cincuenta mil colones con 00/100) por nivel para un grupo de 20 personas.

Sin embargo, a la fecha ANASCOR ofrece la cotización más económica, ya que el costo por nivel para un grupo de 20 personas es de ₡350.000,00 (trescientos cincuenta mil colones con 00/100).

A manera de ejemplo, nos permitimos hacer una comparación de los montos cotizados, con el fin de tener una visión más clara del posible costo de la capacitación:

Cuadro 2: Costos aproximados de la capacitación

Institución	Costo x nivel	Costo total x los 4	Cantidad de	Duración	Costo total
-------------	---------------	---------------------	-------------	----------	-------------

		niveles	personas a capacitar (2 grupos 20)		
ANASCOR	¢350.000	¢1.400.000	40	5 meses	¢2.800.000
UCR	¢440.000	¢1.760.000	40	5 meses	¢ 3.520.000
ASCODI	¢450.000	¢1.800.000	40	5 meses	¢ 3.600.000

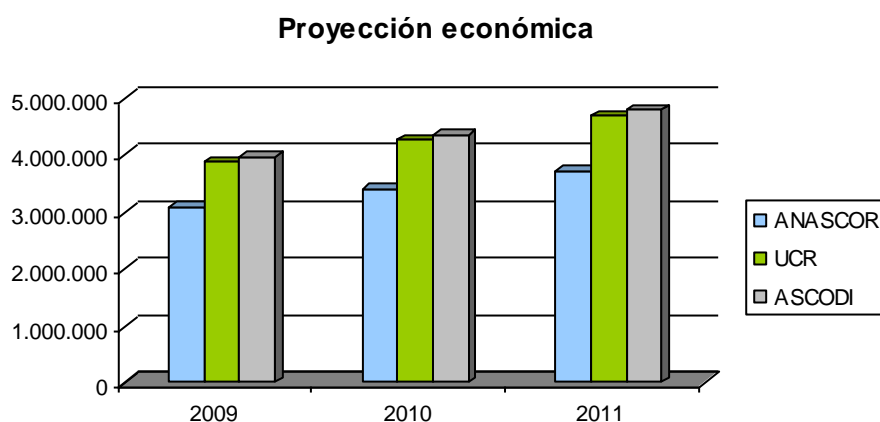
(*) El precio puede variar según la zona a capacitar.

Los precios anteriores corresponden al presente año, sin embargo, a continuación se detallan los costos para los próximos tres años, tomando en consideración el aumento normal de los precios por el componente inflacionario, que según las indagaciones realizadas, este incremento podría ser de un 10% anual, aproximadamente.

Cuadro 3: Proyección del costo en tres años

Año	ANASCOR	UCR	ASCODI
2009	3.080.000	3.872.000	3.960.000
2010	3.388.000	4.259.200	4.356.000
2011	3.726.000	4.685.120	4.791.600

Gráfico 2



Consientes de los costos aproximados del programa y el presupuesto asignado al Subproceso Gestión de la Capacitación para el presente año, por el momento se considera viable cubrir el gasto derivado de una posible contratación para el período 2009.

En cuanto a las posibles contrataciones para los siguientes dos años, el presupuesto será contemplado en las etapas de formulación correspondientes.

4.10 Cronograma propuesto

De conformidad con lo citado en el punto anterior relacionado al presupuesto, se recomienda desarrollar los cuatro niveles en un solo año, para dos grupos de 20 personas (la cantidad de personas podría variar según la cantidad de funcionarios en los circuitos judiciales), asimismo, tomando como base la información suministrada por el INEC, se considera importante iniciar con la zona que a la fecha cuenta con mayor cantidad de personas con sordera parcial o total.

En virtud de que la presente propuesta se desarrolla con una proyección a tres años, a continuación nos permitimos detallar por año las zonas y Circuitos Judiciales a capacitar según la proyección establecida:

Cuadro 4: Circuitos Judiciales a capacitar por año

Año	San José			Alajuela			Cartago		Puntarenas		Heredia			Guanacaste		Limón		
	I Circ. Jud.	II Circ. Jud.	Periferia	I Circ. Jud.	II Circ. Jud.	III Circ. Jud.	I Circ. Jud.	Turrialba	I Circ. Jud.	Periferia	I Circ. Jud.	Ciudad Jud.	Periferia	I Circ. Jud.	Periferia	I Circ. Jud.	II Circ. Jud.	Periferia
2009																		
2010																		
2011																		

4.11 Distribución de cupos

Para el presente año se pretende capacitar a dos grupos de 20 personas, por lo tanto, el primer grupo será conformado por el I, II Circuito Judicial de San José y Periferia, el segundo grupo será integrado por los tres Circuitos Judiciales de Alajuela.

GRUPO I, 2009

GRUPO II,

Zona	Cupos
San José	13
Goicoechea	3
Periferia	4

Zona	Cupos
Alajuela	9
San Carlos	6
Periferia	5

**Sede: I Circuito Judicial de San José
Judicial de Alajuela**

Sede: I Circuito

Durante el 2010 esperamos capacitar a la misma cantidad de personas, para lo cual, los grupos se conformarán por los Circuitos Judiciales de Cartago, Heredia, Zona Sur y Puntarenas,

con sus respectivas periferias.

GRUPO I, 2010

Zona	Cupos
Cartago	3
Turrialba	2
Periferia	4
Heredia	3
Ciudad Judicial	2
Periferia	6

GRUPO II, 2010

Zona	Cupos
Puntarenas	3
Periferia	5
Pérez Zeledón	6
Corredores	3
Golfito	3

Sede: Escuela Judicial, Ciudad Judicial Puntarenas

Sede: I Circuito Judicial de

Por último, pero no las menos importantes, sino, que según el último censo son las poblaciones con menos personas con discapacidad, nos quedarán para el año 2011, las provincias de Guanacaste y Limón, con sus respectivas periferias.

GRUPO I, 2011

Zona	Cupos
Liberia y Periferia	10
Santa Cruz	5
Nicoya	5

GRUPO II, 2011

Zona	Cupos
Limón y Periferia	8
Guápiles	9

Sede: I Circuito Judicial de Guanacaste Atlántica

Sede: II Circ. Jud. de la Zona

4.12 Cronograma provisional para año 2009

NIVEL	Julio				Agosto			Septiemb			Octubre					Noviembre				Di
	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	
I	3	10	24	31	7	21	28	4	11	18	2	9	16	23	30	6	13	20	27	4
II																				
III																				
IV																				

4.13 Control y Evaluación

La empresa adjudicada deberá presentar al Subproceso de Capacitación el reporte de notas obtenidas por los estudiantes, por nivel finalizado, en el cual se demuestre que ha ganado el nivel y que por ende debe continuar con el siguiente.

En caso de que algún participante pierda algún nivel o se

retire del programa, deberá responder a las cláusulas del contrato de adiestramiento (anexo 1), que deberá firmar con la Institución, el cual garantizaría su compromiso de aprobar el programa de capacitación.

4.14 Recomendaciones

Dado que se determinó que por necesidad institucional se requiere que los Circuitos Judiciales de todo el país, cuenten con personal más calificado que posea conocimientos en el lenguaje de señas costarricense, además tomando en consideración los aspectos analizados y los recursos a disposición en este departamento, se sugiere la creación de un programa de capacitación continua de LESCO, con una proyección a tres años, para los servidores y las servidoras de los Circuitos Judiciales citados en el cuadro N° 4.

Es importante considerar que las personas deberán ser seleccionadas tomando en cuenta las competencias mencionadas anteriormente, además, del compromiso que será adquirido al finalizar la capacitación, asimismo, se requerirá de la colaboración de su jefatura inmediata para organizar sus roles de trabajo, a fin de lograr un equilibrio en el cual puedan llevar la capacitación sin demérito del servicio público que se presta.

Para la aplicación del programa se haría una invitación directa a los administradores o administradoras de Circuito, de manera que cada uno conforme a sus necesidades y en conjunto con las jefaturas de oficinas y despachos realicen la selección.

A criterio de esta oficina se considera necesario que los(as) participantes de la capacitación firmen un contrato de adiestramiento, el cual le asegurará a la Institución el compromiso de cada uno de ellos de finalizar el programa de capacitación de forma satisfactoria. (**Ver anexo 1**).

El costo asociado a la posible contratación para el año 2009 es de aproximadamente ₡3.960.000.00 (tres millones novecientos sesenta mil colones con 00/100) por los cuatro niveles para dos grupos de 20 personas cada uno.

Una vez aprobada la propuesta, se debe iniciar el procedimiento de contratación directa que permita seleccionar según los criterios establecidos en el presente informe la empresa que se ajuste en mayor medida a las especificaciones contractuales.”

Asimismo, se adjunta copia de separación de contenido presupuestario números 10164 y 10173 del Sistema de Presupuesto Judicial del Departamento Financiero Contable, por un monto de ¢3.600.000,00 (tres millones seiscientos mil colones exactos) y ¢360.000,00 (trescientos sesenta mil colones exactos), para hacerle frente al costo del Programa de LESCO, con cargo al programa 926.

Se acordó: Acoger la gestión anterior, en consecuencia: **1)** Autorizar la realización del curso "Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) nivel I, II, III y IV." **2)** Aprobar el gasto de ¢3.960.000,00 (tres millones novecientos sesenta mil colones exactos), para hacerle frente a la capacitación de que se dio cuenta. **3)** Deberá el Departamento de Personal, posteriormente remitir la lista de participantes y las fechas definitivas en que se realizarán los citados cursos. **4)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de Accesibilidad.

Los Departamentos de Personal y Financiero Contable, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**